

C.ZONA	DENOMINACION											
410118	UTRERA-MOLARES (LOS)	(SEVILLA)										
	LOCALIDAD: UTRERA	V A C A N T E S										
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	PR	IM	FI	FF	FL	MC	CS	EF	PT	AL
	410077460	SERAFIN Y J.ALVAREZ QUINTERO (419)								1		1
C.ZONA	DENOMINACION											
410126	VISO DEL ALCOR (EL)	(SEVILLA)										
	LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL)	V A C A N T E S										
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	PR	IM	FI	FF	FL	MC	CS	EF	PT	AL
	416023870	ALBAICIN (480)										
	410080910	ALCALDE LEON RIOS (429)										1
	410088420	BLAS INFANTE (430)								1		
	410081310	C. P. DE E.G.B.	1							1		
	410081060	GIL LOPEZ (431)								1		
	416022470	LA ALUNADA (477)			1	1	1			1		

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1990, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores.*

Corrección de errores a la Resolución de 22 de octubre de 1990, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores.

En el BOJA núm. 89 del 26 de octubre de 1990, en la página 8.003, la Cámara de Cuentas de Andalucía publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores.

Habiéndose detectado un error en la misma, por la presente se procede a su corrección, quedando el Anexo que se cita, a partir del n° de orden 4, como sigue:

#### ANEXO QUE SE CITA

N° de orden: 4.

Apellidos y nombre: Fajardo Fuentes, Francisco José.

D.N.I.: 24.136.075.

Forma de acceso: Turno Libre.

N° de orden: 5.

Apellidos y nombre: Fraire Rubiales, Juan Francisco.

D.N.I.: 8.801.963.

Forma de acceso: Turno Libre.

N° de orden: 6.

Apellidos y nombre: García Alvarez, Fernando.

D.N.I.: 28.388.155.

Forma de acceso: Turno Libre.

N° de orden: 7.

Apellidos y nombre: Morales López, Manuel.

D.N.I.: 13.736.010.

Forma de acceso: Turno Libre.

Sevilla, 5 de octubre de 1990

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3422/1987, promovido por don José Sánchez González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 3422/1987 en el que son partes, de una, como demandante D. José Sánchez González, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, por la que se confirmó al recurrente en el puesto de titulado Superior. Grupo A, nivel 16, sin complemento específico alguno, cuando desde el año 1977 había venido desempeñando

funciones propias de letrado del centro de Mediación Arbitraje y Conciliación hasta el 30 de noviembre de 1988, fecha en la que habiendo obtenido nuevo destino se incorporó a la Secretaría General Técnico, de la Consejería de Educación y Ciencia reconociéndosele el nivel 20 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1987.

La parte dispositiva de lo expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Abascal, en nombre y representación de D. José Sánchez González contra Resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 1987, por la que se confirma al recurrente en el puesto de Titulado Superior, grado A, nivel 16, sin complemento específico alguno; que anulamos en lo relativa a la negación de complemento específico que deberá concederse conforme a los criterios expuestos en los Fundamentos de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha falla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden, se dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, a los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1788/88, promovido por don Jaime González Adaminos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativa en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 1788/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Jaime González Adaminos funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de abril de 1987, por la que se integraban los funcionarios en el Cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B-20), entre los que no se encontraba el recurrente, cuando el mismo, venía desempeñando el puesto de Jefe de Servicio de Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Justicia de la Junta de Andalucía.

La parte dispositiva de la expresado sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Rechazamos la cosa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por D. Jaime González Adaminos, contra la desestimación, por silencio, de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de abril de 1987, por lo que se integraban los funcionarios en el Cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B-20), que anulamos en lo que afecta al recurrente por no ajustarse a Derecho, declarando la plena integración de D. Jaime González Adaminos en la Función Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 6/1985, con las consecuencias inherentes a dicha integración. Sin que haya lugar al resto de las prestaciones contenidas en la demanda, ni a las costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 31 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior*

*de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2514/88, promovido por don Rafael Gutiérrez Cordero y otros, todos ellos Funcionarios de la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 2514/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Rafael Gutiérrez Cordero y otros; representados por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y defendidos por el Letrado D. Manuel Clavero Arévalo y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, denegatoria de la solicitud formulada por los recurrentes, sobre percepción de diferencias retributivas desde la vigencia del Real decreto 1953/82, de 30 de julio, por aplicación del artículo 3º de la Ley 8/1981 y las que han venido percibiendo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo, en nombre y representación de D. Rafael Gutiérrez Cardera y las expresados en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución del Secretario General para la Administración Pública (Consejería de Gobernación) y la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquella, denegatoria de solicitud formulada; que anulamos por no ser ajustada a Derecho, reconociendo a los recurrentes el derecho a percibir las diferencias retributivas no prescritas desde la vigencia del Real Decreto 1953/82, de 30 de julio, entre las establecidas en la Ley 8/81, de índice de proporcionalidad ocho y coeficiente 3,6 o equivalentes introducido por normas posteriores y los que han venido percibiendo. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden, se dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Dirección General de la Función Pública (Registro General de Personal) a los efectos que procedan.

Sevilla, 31 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se conceden subvenciones a diversos Ayuntamientos, en virtud de la Orden que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3, de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios, por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de julio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder sub-